

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5807

RÍO GALLEGOS, 05 de septiembre de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 691

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 010/2006.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3692 correspondiente a la obra "Pozo exploratorio Cbo-o x-1001", ubicada en Yacimiento Estancia Campo Boleadoras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 692

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 979.449/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3693 correspondiente a la obra "Cutinera Estancia Agua Fresca", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 693

RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 042/2009.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3694 correspondiente a la obra "Construcción Línea de conducción Pozo Campo Boleadoras - 1001", ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 694

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 902.191/JGM/2013.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3695 correspondiente a la obra "Construcción de locaciones y perforación de pozos El Ma-2006 y El Ma-2007 y sus respectivas líneas de conducción en área La Mariposa", ubicada en Estancia La Mariposa, Departamento Deseado, Zona cabo Blanco-Sección 1, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial



N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 695

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 901.130/JGM/2011.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3696 correspondiente a la obra "Construcción de la Estación de Separación de Gas Lomita de la Costa y líneas de conducción de pozos LdIC-1001 y LdIC-2001", ubicada en Estancia El Mangrullo, Departamento Deseado, Zona Cabo Blanco-Sección 1 - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 696

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 902.494/JGM/2014.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3697 correspondiente a la obra "Construcción de locaciones y perforación de pozos El Ma-2008, El Ma-2009 y El Ma-2010 y sus respectivas líneas de conducción en área La Mariposa", ubicada en Estancia La Mariposa, Departamento Deseado, Zona cabo Blanco-Sección 1, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 697

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 900.391/JGM/2010.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3700 correspondiente a la obra "Construcción de locación y perforación de pozo El Ma-2001 y respectiva línea de conducción de gas desde el pozo hasta la Planta de Separación y Compresión de gas La Mariposa", ubicada en Estancia La Mariposa, Departamento Deseado, Zona cabo Blanco-Sección 1, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 698

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 900.544/JGM/2010.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3699 correspondiente a la obra "Construcción de locación y perforación de pozos El Ma-2002 y El Ma-2003, Alternativas A, B y C, sus caminos de acceso y sus líneas de conducción de gas desde dichos pozos hasta la Planta de Separación y Compresión de gas La Mariposa (PCG LM)", ubicada en Estancia La Mariposa, Departamento Deseado, Zona cabo Blanco-Sección 1, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 699

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 901.599/JGM/2012.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3699 correspondiente a la obra "Construcción de locaciones y perforación de pozos El Ma-2004 y El Ma-2005 y sus respectivas líneas de conducción en el área La Mariposa", ubicada en Estancia La Mariposa, Departamento Deseado, Zona cabo Blanco-Sección 1, provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 700

RÍO GALLEGOS, 10 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 980.864/MSA/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.** (C.U.I.T. N° 30-54668997-9), con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por una falla en la unión con pérdida por la junta de la línea de control de Col. Auxiliar N° 2 de la Batería EG-19, ubicado en el Yacimiento El Guadal. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.** C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.** C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 701

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 980.866/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por una falla mecánica en la cañería de inyección de agua del pozo EG-160, ubicada en el Yacimiento El Guadal. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 702

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 406.220/MEyOP/2002.-

RENOVAR a la empresa **MAFERS S.A.** C.U.I.T. N° 30-70808551-7, el Certificado Ambiental Anual N° 007 como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y18, Y22, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34. Y35 y Barros Oleosos (anexo VII pto.a.7) - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y18, Y29, Y31, Y33 e Y34.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por un monto total de \$ 18.500 (pesos dieciocho mil quinientos), conforme surge de fs. 1505.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MQE-694**; marca: FORD; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1522; Año: 2013; Motor: N° 36427868; Chasis: N°: 9BFYEAXV0DBS36546;

2. Dominio: **MMW-563**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 2632; Año: 2013; Motor: 36394152; Chasis: 9BFZEAIY3DBS25208;

3. Dominio: **NDY-038**; marca: Scania; tipo: Tractor c/cabina dorm.; modelo: G410 A6X4; Año: 2013; Motor: 8224627; Chasis: 9BSG6X400D3838819;

4. Dominio: **ISZ-448**; marca: Randon; tipo: semirremolque; modelo: SR.BA.03; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis: 9ADBSRA3C9M278120;

5. Dominio: **AD-823-JG**; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: DV-260E30NCM54; Año: 2019; Motor: F4HE3681B8054741; Chasis: 8ATE12NMZKX109810;

6. Dominio: **OSQ-530**; marca: Scania; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 316-P310 B6X4; Año: 2015; Motor: 8245693; Chasis: +9BSP6X400F3859008;

7. Dominio: **AD-617-KO**; marca: FORD; tipo: camión; modelo: cargo 3131; Año: 2018; Motor: 36629015; Chasis: 9BFZEBXF4KBS77603;

La firma **MAFERS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 703

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 900.157/2009.-

RENOVAR a la firma **"SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.A."**, C.U.I.T. N° 30-55361314-7 el Certificado Ambiental Anual N° 262 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 303.223,25 (pesos trescientos tres mil, doscientos veintitrés con veinticinco centavos) conforme surge de fojas 461.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 704

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.928/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Ingeniero Forestal Gabriel **Popesciel**, C.U.I.L./T. N° 20-14845132-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica- de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 05.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 705

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 980.847/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por una pérdida en la cupla del casing del pozo CL-159, ubicada en el Yacimiento Cañadón León. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 706

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 980.850/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por una falla por corrosión en el acueducto troncal de 16 ubicado a 350 metros de la Planta la Ítala. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 707

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 979.452/MSA/2020.-

INSCRÍBASE la Tecnología "SEPARACIÓN EN TRES FASES" presentada por **COPESA S.A.**, C.U.I.L./T. N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTÓRGASE al solicitante el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 095 previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), conforme surge de fs.05.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente Disposición y del Certificado de Aprobación, al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 708

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 977.139/MSA/2020.-

RENOVAR a la firma "**COPESA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-64095633-6 el Certificado Ambiental Anual N° 781 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8 e Y18; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 15.325 (pesos quince mil trescientos veinticinco) conforme surge de fojas 52.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 709

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.479/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo

A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por el derrame de agua de producción causado por una rotura del acueducto Sat 1 LH23 causado por una falla por corrosión en el mismo, ubicado en el Yacimiento Las Heras. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 710

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.929/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la DRA. GRACIELA DEL MILAGRO **ROMANO**, C.U.I.L./T. N° 23-33099864-4, para la "CLÍNICA VETERINARIA PICASSO" sito en la calle Piedrabuena N° 215 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 846 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 711

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.930/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la "DRA. ELISABETH MARISA **GUERRERO**", C.U.I.L./T. N° 27-18232298-4, para la "CLÍNICA VETERINARIA DRA. GUERRERO" sito en la calle Güemes N° 146 B° Centro (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 847 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 712

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 902.903/JGM/2015.-

RENOVAR a la firma “**ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.**”, C.U.I.L./T. N° 30-70838082-9, el Certificado Ambiental Anual N° 587 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 2.687,50 (pesos dos mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos), conforme surge de fojas 123.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 713

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.094/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por una rotura en la línea de conducción del Pozo CÑE-905, ubicado en el Yacimiento Cañadón de la Escondida. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 714

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 980.863/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por el accionamiento en placa de estallido del separador de control N° 2 de la Batería EG-06 ubicada en el Yacimiento El Guadal. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá

interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 715

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 901.711/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT N° 30-71219702-8, el Certificado Ambiental Anual N° 425 como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como:

- Y8, Y9, Y12, Y13, Y18, Y31, Y34, Y35 e Y42.

- Y48 contaminadas con: Y9, Y12, Y13, Y18, Y31, Y34, Y35 e Y42.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 33.684,78 (pesos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y ocho centavos).-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 716

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 902.612/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71219702-8 el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL N° 577 como OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS - Base Caleta Paula previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como: Y3, Y11, Y12, Y13 e Y33; Y48 contaminado con Y3, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y33, Y34 e Y35.-

ESTABLECER, de acuerdo a las constancias obrantes en autos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, que la empresa **HARRY S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71219702-8, deberá dar cumplimiento con lo que a continuación se indica:

a) Presentar **SEMESTRALMENTE, MONITOREOS DE EMISIONES GASEOSAS** - Los parámetros a analizar son: Material Particulado Total, Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Carbono (CO₂), Dióxido de Azufre (SO₂), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Fluoruro de Hidrogeno, Cianuro de Hidrogeno, Cianuro, Cloruro de Hidrogeno, Cloro Gas, Compuestos volátiles (COV´s), Compuestos semi volátiles (COSV´s). **Metales pesados:** Plomo (Pb), mercurio (Hg), Cobre (Cu), Arsénico (As), Antimonio (Sb), Estaño (Sn), Cadmio (Cd) y Níquel (Ni). Dichos monitoreos deberán realizarse en condiciones de operación máximas, con carga representativa de la operación y en presencia de personal de la Secretaría. Por mencionado motivo, deberá notificar a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

b) Presentar **TRIMESTRALMENTE, ANÁLISIS DE CENIZAS** - Los parámetros analizar son: **Metales pesados:** Plomo (Pb), Cobre (Cu), Arsénico (As), Antimonio (Sb), Estaño (Sn), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg), Cromo Total (Cr) y Níquel (Ni). Dichos análisis deberán realizarse en presencia de personal de la Secretaría. Por mencionado motivo, deberá notificar a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

c) Presentar **ANUALMENTE, MONITOREOS DE EMISIONES GASEOSAS DE DIOXINAS Y FURANOS**. Dichos monitoreos deberán realizarse en condiciones de operación máxima, con carga representativa de la operación y en presencia de personal de la Secretaría. Por mencionado motivo, deberá avisarse a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

d) Presentar **SEMESTRALMENTE, MONITOREOS DE LOS BARROS GENERADOS EN EL SISTEMA DE LAVADOR DE GASES** - Los parámetros analizar son: pH, Sólidos Totales, Sólidos volátiles, Hidrocarburos Totales, Sulfuros, Cianuros. **Metales pesados:** Plomo (Pb), Cobre (Cu), Arsénico (As), Antimonio (Sb), Estaño (Sn), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg), Cromo Total (Cr) y Níquel (Ni). Dichos monitoreos deberán realizarse en presencia de personal de la Secretaria. Por mencionado motivo, deberá avisar a la repartición por escrito, con anticipación de 10 días hábiles administrativos como mínimo.-

e) Presentar **SEMESTRALMENTE, MONITOREOS DEL EFLUENTE LÍQUIDO PROVENIENTE DEL LAVADOR DE GASES** - Los parámetros a analizar son: pH, Sólidos disueltos totales, Conductividad eléctrica, Sulfuros, Arsénico Total, Cadmio Total, Cobalto Total, Cromo Total, Níquel, Mercurio, Molibdeno y Plomo. Dichos

monitoreos deberán realizarse en presencia de personal de la Secretaría. Por mencionado motivo, deberá avisar a la repartición por escrito, con anticipación 10 días hábiles administrativos como mínimo.

f) La empresa deberá informar al Laboratorio que contrata para el análisis de los parámetros solicitados, y aclarar que los resultados deben ser informados en las **mismas unidades de medida que figura en la legislación vigente** utilizada de referencia. (Ley N° 24.051 y Decreto 831/93).-

g) Para el monitoreo de lodos del lavador de gases y planta de tratamiento de efluentes, se deberá tener en cuenta un procedimiento para que la muestra sea representativa de un lodo/barro, esto para dar cumplimiento a la normativa vigente.-

h) Presentar de manera Cuatrimestral la Planilla de Operación de la totalidad de los residuos tratados, firmada por el representante técnico de la empresa.-

Formato de la Planilla de Operación:

Fecha de ingreso a Planta	N° de Manifiesto	Generador	Vehículo/patente	Corriente (Y)	Estado físico	Cantidad en Kg	Fecha de Tratamiento	N° de Certificado de Destrucción

i) Informar **trimestralmente la generación de cenizas y stock acopiado**. Asimismo, se recuerda que la misma deberá estar separada por lotes y de esa manera solicitar mediante análisis de laboratorio su posterior liberación.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 28.150,16 (pesos veintiocho mil ciento cincuenta con dieciséis centavos), conforme surge de fs. 524.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 717

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-

DECLARAR de interés el "Curso de Energías Renovables" dictado en el Centro Educativo Valdocco por el Ing. Leonardo Sánchez, y cuya presentación obra adjunta a la presente como Anexo I.-

Dar intervención a la Dirección de Educación Ambiental de ésta Secretaría Estado de Ambiente a los fines de su competencia.-

ANEXO I CURSO DE ENERGIAS RENOVABLES.-

Presentación.-

El agotamiento de las reservas de energía mediante recursos no renovables a nivel mundial y la toma de conciencia ante la necesidad de proteger la sustentabilidad de nuestro planeta torna imperioso pensar en el uso eficiente de los recursos naturales, sobre todo basados en el aprovechamiento de las Fuentes de Energías Renovables, para disminuir tal situación adversa. En este marco es preciso generar iniciativas que nos ubiquen con protagonismo en el mundo y en especial en nuestro país.-

A fin de responder a la demanda de proveer al sector industrial y científico-técnico de la región la formación de recursos humanos capacitados para un campo laboral importante como lo es el de las Energías Renovables, la propuesta de Formación Profesional Inicial viene a satisfacer una necesidad importante de capacitación de profesionales en este sector productivo.-

Duración.-

El presente curso tendrá una duración de (8) meses, en 32 clases, total 143 horas.-

Objetivos.-

El Instalador de Sistemas de Energías Renovables estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el Perfil Profesional, para prestar servicios relacionados con las instalaciones de sistemas de aprovechamiento de recursos renovables, en locales terminados o en construcción, destinados a vivienda,

actividades comerciales, administrativas y en espacios rurales o aislados (por ejemplo: galpones, criaderos, garitas de seguridad u otros).-

Este profesional tendrá capacidad para organizar, gestionar y operar en forma integral un emprendimiento para la prestación de los servicios relacionados con las instalaciones de Sistemas de Energías Renovables, bajo supervisión. Estará en condiciones de tomar decisiones y resolver problemas dentro de las actividades propias de sus funciones. Sabe determinar en qué situaciones debe recurrir a los servicios de profesionales de nivel superior en el campo donde se desarrollan sus tareas.-

Área ocupacional.-

El Instalador de sistemas de energías renovables puede ejercer sus funciones profesionales desempeñándose por cuenta propia como responsable de la prestación de servicios profesionales de instalación de sistemas de energía renovables, o bien, en relación de dependencia en emprendimientos de terceros o empresas que comercializan equipos y sistemas. Asimismo, cumpliendo todas o algunas de las funciones definidas por su perfil profesional, en diferentes contextos de acuerdo a los proyectos de suministro de energía eléctrica.-

Programa.-

- Módulo 1: Medición y análisis de sistemas eléctricos, calefacción y agua caliente.-
- Módulo 2: introducción al trabajo de instalaciones industriales.-
- Módulo 3: montaje, operación y mantenimiento de sistemas eléctricos fotovoltaicos.-
- Módulo 4: montaje, operación y mantenimiento de sistemas solares térmicos.-
- Módulo 5: montaje, operación y mantenimiento de sistemas eléctricos eólicos.-
- Módulo 6: Prácticas profesionalizantes.-

Condiciones de acreditación.-

- 100% de las instancias de evaluación aprobadas.-
- Nota mínima para aprobar una instancia parcial: 6 (SEIS).-
- 100% de los trabajos prácticos entregados en tiempo y forma.-
- Queda a criterio del docente corregir o no los prácticos entregados fuera de término.-
- 80% de asistencia a clases a lo largo de la cursada.-
- Con excepción de motivos de fuerza mayor debidamente justificados y certificados, la inasistencia a cualquier instancia de examen parcial se tomará como DESAPROBADO con nota 2 (DOS).-
- Pago total de las cuotas + la matrícula.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 718

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.776/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma **GEÓLOGOS ASOCIADOS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-65171994-8 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. **LANNUTTI**, Vanina Lourdes

D.N.I.: 29.309.161

ING. **D'Amico**, Víctor Emilio

D.N.I.: 17.640.705

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 05.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de este instrumento, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 719

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 978.983/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 contra la Disposición N° 482-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 481-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88°



de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 720

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 971.535/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma **"ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A."**, C.U.I.T. N° 30-66195744-8 el Certificado Ambiental Anual N° 707 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) conforme surge de fojas 155.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 721

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 980.804/2021.-

APROBAR el "Plan Provincial de Ciudades Sostenibles", integrado por los Programas de "Erradicación de Basurales a Cielo Abierto" y "Economía Circular", que como Anexos I y II forman parte de la presente.-

APROBAR el "Formulario de Diagnóstico de Localidades", que como Anexo III forma parte de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO II](#)

[LINK DE ACCESO AL ANEXO III](#)

DISPOSICIÓN N° 722

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 402.070/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la firma **"TRANSPORTE JC MORRISON S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70833381-2 el Certificado Ambiental Anual N° 146 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y18; Y48 contaminado con Y9, Y11, Y12, Y31, Y34. Características de Peligrosidad H3, H4.1, H12 y H13.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.615,68 (pesos seis mil seiscientos quince con sesenta y ocho centavos) conforme surge de fojas 320.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 723

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 972.492/MSA/2018.-

RENOVAR a la Odontóloga María del Carmen **LUNA**, C.U.I.L./T. N° 27-12817617-4, el Certificado Ambiental Anual N° 715 para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en la calle Devito N° 522 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1000 (pesos mil), conforme surge de fojas 33.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 724

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 972.682/MSA/2018.-

INCORPORAR la Unidad Generadora ubicada en la calle Salta N° 561 de la Ciudad de Río Gallegos, a la nómina autorizada por Disposición N° 050-SEA/2021 de la BIOQUÍMICA MALTINTI MARIANELA, C.U.I.T. N° 27-34525192-3, para el "LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS LOS CAUQUENES" en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos en la categoría de control Y1.-

La BIOQUÍMICA MALTINTI MARIANELA, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 725

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 978.614/MSA/2020.-

RENOVAR a la firma "**HARRY S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-71219702-8 el Certificado Ambiental Anual N° 799 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BASE PUERTO DESEADO Y PUERTO CALETA PAULA previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12 (Y18 cenizas de incineración y barros de proceso de tratamiento en planta Pto. Deseado); Y31 e Y34, Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.326,45 (pesos siete mil trescientos veintiséis con cuarenta y cinco centavos) conforme surge de fojas 51 y 52.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 726

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.823/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**CDE LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.**", C.U.I.L./T. N° 30-71007363-1, para el "CENTRO MÉDICO 1° DE MAYO" sito en la calle Don Bosco N° 680 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de



Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 848 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 11.000 (pesos once mil), conforme surge de fojas 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 727

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 902.333/JGM/14.-

INCORPORAR a la profesional: MARTÍNEZ, Micaela, D.N.I.: 38.161.716 a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **"SENSEI AMBIENTAL"** DE RUBÉN MARUCCO, C.U.I.T. N° 20-17462045-9 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la Firma peticionante, la que quedara conformada de la siguiente manera:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBÉN DARIO	D.N.I.: 17.462.045
LIC. PABLO DANIEL ANDUEZA	D.N.I.: 24.524.325
LIC.GABRIEL GUSTAVO ZIRULNIK	D.N.I.: 27.592.762
GEÓLOGA. ANALIA SOLEDAD PORMA	D.N.I.: 35.077.794
LIC. LUDUEÑA MARCOS ALEJANDRO	D.N.I.: 34.559.619
LICENCIADO. MUÑOZ JUAN PABLO	D.N.I.: 28.859.398
GEÓLOGO. HEREDIA, ADRIÁN ERNESTO	D.N.I.: 30.325.031
DOCTOR SCOLARO JOSÉ ALEJANDRO	D.N.I.: 8.147.291
TÉCNICA CARRO MARISA ESTHER	D.N.I.: 32.989.223
INGENIERA PARADA JOHANA NATASHA	D.N.I.: 35.570.138
INGENIERO FRANULIC LUIS EDUARDO	D.N.I.: 27.842.590
LICENCIADO SAN JOSÉ RAMIRO	D.N.I.: 36.992.733
TÉCNICA SHIN KWANG MI	D.N.I.: 18.782.197
LICENCIADA MARTÍNEZ MICAELA	D.N.I.: 38.161.716

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 728

RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 903.431/JGM/2016.-

RENOVAR a la firma **"WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A."**, C.U.I.T. N° 30-55260574-4 el Certificado Ambiental Anual N° 621 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BASES CAÑADÓN SECO Y LAS HERAS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 19.138,44 (pesos diecinueve mil ciento treinta y ocho con cuarenta y cuatro centavos) conforme surge de fojas 296 y 323.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 729

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 979.867/2021.-

El **LEVANTAMIENTO DE LA CLÁUSURA** ordenada mediante Disposición N° 124-SEA/2021 de manera preventiva, como medida de seguridad y precautoria, de la Planta Frigorífica operada por la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**, C.U.I.T. N° 30-56243785-8, ubicada en Av. Almirante Brown 1902 de Río Gallegos, en ejercicio de las atribuciones contempladas por el artículo 53° del Anexo A del Decreto N° 07/06 reglamentario de la Ley Provincial N° 2658, a tenor de los hechos y circunstancias detallados en los considerandos del presente acto, y sin perjuicio del cumplimiento de los requerimientos pendientes.-

INTIMAR a la empresa **FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.**, CUIT N° 30-56243785-8, a que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles de acabado cumplimiento con los puntos 3) y 4) del artículo 2° de la Disposición N° 124-SEA/2021, bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones sumariales del caso.-

NOTIFIQUESE a la empresa interesada del contenido del presente, quién podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 730

RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.687/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**TRACE GROUP S.A.**", C.U.I.T. N° 30-71068569-6 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. CHIEMENTON, Jorge Luis

D.N.I.: M8.216.252.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 05.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de este instrumento, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 731

RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.247/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3701, correspondiente a la obra "Construcción y operación de Gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito-Campo Boleadora Oeste", ubicada en El Cerrito C/BOW - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 732

RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.706/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**CLÍNICA VETERINARIA NERUM de Yael Tamara GERARDO**", C.U.I.L./T. N° 24-



33885998-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 849 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1000 (pesos mil), conforme surge de fojas 05.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 733

RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.702/MSA/2021.-

INSCRIBIR a la firma "**B & W HIDROGEOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-71527098-2 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. WOCCA, Marcos Martín D.N.I.: 27.856.714
LIC. BERTONE, Rafael Augusto D.N.I.: 29.371.506

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), conforme surge a fojas 07.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de este instrumento, a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 734

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 973.731/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3703 correspondiente a la obra "Sísmica 2D El Turbio", ubicada en cercanías de la localidad de Río Turbio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 735

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 900.822/JGM/2010.-

RENOVAR a la firma "**VERMAZ S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-67374919-0 el Certificado Ambiental Anual N° 435 para la ESTACIÓN DE SERVICIOS ubicada en la Localidad de LAS HERAS - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.380,95 (pesos seis mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos) conforme surge de fojas 137.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 736

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 901.998/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa "**PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**", C.U.I.L./T. N° 30-56359811-1, el Certificado Ambiental Anual N° 490 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 238.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 737

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 972.616/JGM/2018.-

RENOVAR a la empresa "**MDZ S.A.**", C.U.I.L./T. N° 30-71073712-2, el Certificado Ambiental Anual N° 730 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 84.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 738

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 400.189/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa "**COPESA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-64095633-6, el Certificado Ambiental Anual N° 282 como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y11 - Y48 contaminado con Y8, Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por un monto total de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), conforme surge de fs. 2405.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NUE-302**; Marca: Ford; Tipo: Chasis con Cabina Dormitorio; Modelo: Cargo 1722; Año: 2014; Motor: 36448626; Chasis N°: 9BFYEAXV9DBL505584.-

2. Dominio: **AB-359-QJ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: FW-958 ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor: 924989U1198107; Chasis N°: 8AB958150HA800732.-

3. Dominio: **EUO-661**; Marca: Sayi; Tipo: semirremolque tanque; Modelo: 05-AC.TQ.02; Año: 2005; Motor: no posee; Chasis N°: 8C9ACY2GF4A065009.-



4. Dominio: **AB-049-GL**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis con Cabina; Modelo: 170E22; Año: 2016; Motor: F4AE0681D8021597; Chasis N°: 8ATA1NFH0GX097550.-

5. Dominio: **HVC-814**; Marca: SAYI; Tipo: semitanque; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8C9ACY2GF9A065021.-

6. Dominio: **AB-511-EQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: 15-1D; Modelo: ATEGO 1720 36; Año: 2017; Motor: 924989U1202692; Chasis N°: 8AB958150HA800790.-

7. Dominio: **FVL-992**; Marca: Random; Tipo: 1D-2D; Modelo: C6-02+01; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 9ADPSRA3F6M23092.-

8. Dominio: **LKR-336**; Marca: Ford; Tipo: 92-Tractor c/cabina dor.; Modelo: Cargo 1932; Año: 2012; Motor: 36350981; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233.-

9. Dominio: **AB-720-CH**; Marca: Nacional; Tipo: 94-Tractor c/cabina dor.; Modelo: CH-450C33T MLL; Año: 2017; Motor: F2CE3681D*5060967*; Chasis N°: 8ATM01RN0JX104848.-

10. Dominio: **AD-622-OR**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003055.-

11. Dominio: **AD-622-OV**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003056.-

12. Dominio: **AD-710-GN**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003058.-

13. Dominio: **AD-710-GO**; Marca: Nacional; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF-8; Año: 2019; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9S05028JA003059.-

14. Dominio: **LPL-861**; Marca: Ford; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: 28-Tractor de carretera; Año: 2012; Motor: 36336033; Chasis N°: 9BFYEA4Y8CBL00233.-

21. 40 Contenedores con número de identificación 1588.-

La firma **COPESA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 739

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 405.607/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa "**MEPRISA S.A.**", C.U.I.L./T. N° 30-64966957-7, el Certificado Ambiental Anual N° 209 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 5.503,95 (pesos cinco mil quinientos tres con noventa y cinco centavos), conforme surge de fojas 324 y 340.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 740

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 981.701/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Geólogo Mariano Agustín **VALDEZ**, C.U.I.L./T. N° 20-35141850-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área de Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 07.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 741

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 0037/JGM/2006.-

EMITIR a la empresa **COPESA S.A.** C.U.I.T. N° 30-64095633-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3704 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta de tratamiento de residuos petroleros por el método de incineración controlada/pirolisis", ubicada en Departamento Deseado - provincia de Santa Cruz, **NO APROBANDO** la misma en los términos y con los alcances de los artículos 18° inc. c), 30° de la Ley Provincial N° 2658, 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, y Anexo II del mismo.-

IMPONER a la empresa la obligación de dar continuidad al proceso administrativo correspondiente a fin de obtener la aprobación de una nueva Auditoría Ambiental de Cumplimiento, según los términos del artículo 30° de la Ley N° 2658 y 70° del Decreto Reglamentario N° 007/06, en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días (conf. art. 1° inc. e) apartado 4 de la Ley 1260), adecuándose a la normativa vigente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 742

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 902.071/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa **REHUNA S.A.** C.U.I.T. N° 30-70861937-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Gabriel POPESCIEL	D.N.I.: 14.845.132
Lic. Lorena MARTÍNEZ PECK	D.N.I.: 17.340.227
Lic. Guillermo HUGHES	D.N.I.: 11.922.950
Ing. Walter Alejandro SCHMIDT	D.N.I.: 20.565.631

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 241.- La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 743

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 981.705/MSA/2021.-

INSCRIBIR al Instituto "**LIVE MEDICINA ESTÉTICA INTEGRAL de GALLARDO José Eduardo**", C.U.I.L./T. N° 20-30920904-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR a la empresa peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 850 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 09.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la Fundación peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 744

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 980.950/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "312 Lotes en Puerto Deseado", ubicada en Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3702 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.019.142,00 (un millón diecinueve mil ciento cuarenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 745

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 900.278/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **TERMINALES MARÍTIMAS PATAGONICAS S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66191520-6, el Certificado Ambiental Anual N° 283; como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge a fs. 726.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 746

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 972.234/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**FUNDACIÓN CENTRO DE MÉDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA PATAGONIA AUSTRAL**", C.U.I.L./T. N° 30-71602449-7, el Certificado Ambiental Anual N° 712 como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 2.205,23 (pesos dos mil doscientos cinco con veintitrés centavos), conforme surge de fojas 119 y 141.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 747

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 406.075/MEyOP/2002.-

RENOVAR a la firma **“TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8 el Certificado Ambiental Anual N° 011 para sus Plantas Compresoras de Piedrabuena, San Julián, Bosque Petrificado, Pico Truncado I y II, Magallanes, Río Seco, Moy Aike y Base Operativa Río Gallegos como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y26, Y29, Y31, Y34, Y36.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 130.115,51 (pesos ciento treinta mil ciento quince con cincuenta y un centavos) conforme surge de fojas 2048.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 748

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 401.805/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **“QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.”**, C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual N° 106 como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41, Y42; Y48 contaminado con Y6, Y9, Y12, Y13, Y17, Y18, Y29, Y31, Y34, Y35, Y41 e Y42.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 16.679,45 (pesos dieciséis mil seiscientos setenta y nueve con cuarenta y cinco centavos), conforme surge a fs. 831.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 749

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 970.464/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **BURGWARDT Y CÍA S.A.I.C.A.G.** C.U.I.T. N° 30-50117707-1, el Certificado Ambiental Anual N° 697 como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), conforme surge de fojas 174.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **LXU-632**; Marca: IVECO; Tipo: CHASIS C/CABINA; Modelo: 380-T38; Año: 2012; Motor N° F3BE06815033794; Chasis N°: 8ATE3TRTOCX82124.

2. Dominio: **AA-3346-ON**; Marca: IVECO; Tipo: CHASIS C/CABINA; Modelo: 380-T42; Año: 2015; Motor N° F3BE0681C*5053464; Chasis N°: 8ATE3TST0FX095901.

La firma **BURGWARDT Y CIA S.A.I.C.A.G.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 750

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 901.011/2011.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3706 correspondiente a la obra "AAC Baterías en área Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte", ubicada en el Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 751

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 976.801/MSA/2019.-

RENOVAR a la firma "**COSTANERA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-64898669-2, el Certificado Ambiental Anual N° 800 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y31; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.383,83 (pesos dos mil trescientos ochenta y tres con ochenta y tres centavos) conforme surge de fojas 108.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 752

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2021.-

Expediente N° 178/JGM/2008.-

EMITIR a la empresa **KAIKOS S.A.** CUIT N° 30-71117589-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3705 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Parque Eólico Puerto Deseado", ubicada en cercanías a la Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, **NO APROBANDO** la misma en los términos y con los alcances de los artículos 18° inc. c), 30° de la Ley Provincial N° 2658, 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, y Anexo II del mismo.-

IMPONER a la empresa la obligación de dar continuidad al proceso administrativo correspondiente a fin de obtener la aprobación de una nueva Auditoría Ambiental de Cumplimiento, según los términos del artículo 30° de la Ley N° 2658 y 70° del Decreto Reglamentario N° 007/06, en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días (conf. art. 1° inc. e) apartado 4 de la Ley 1260), adecuándose a la normativa vigente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 753

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 900.417/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa "**HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-50361098-8, el Certificado Ambiental Anual N° 694 como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y12, Y34, Y35, Y42; Y48 contaminado con Y9.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 36.070,19 (pesos treinta y seis mil setenta con diecinueve con diecinueve centavos) conforme surge de fojas 402.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 754

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 903.310/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **"QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A."** C.U.I.T. N° 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual N° 608 como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42 - Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, e Y42.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por un monto total de \$ 11.500 (pesos once mil quinientos), conforme surge de fs. 519.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NLR-376**; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2013; Motor N°: F4AE0681D8001159; Chasis N°: No posee.

2. Dominio: **NRM-728**; marca: HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee.

3. Dominio: **ORX-612**; marca: IVECO; tipo: TRACTOR; modelo: 170E22; Año: 2014; Motor IVECO N°: F4AE0681D603194; Chasis N°: No posee.

4. Dominio: **RSU-701**; marca: ASTIVIA; tipo: CISTERNA; modelo: CA3 E; Año: 1992; Motor N°: No posee; Chasis N°: No posee.

5. Dominio: **MED-172**; marca: AF-HERMANN; tipo: ACOPLADO; modelo: A.BV.3E.23; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8EHABV3E0DA000056.

La firma **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 755

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 981.272/2021.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** CUIT N° 30-69554247-6, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, provocado por pérdida en el acueducto PIAS KK-1 ubicado en el Yacimiento Koluel Kaike. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

NOTIFIQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 756

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 981.636/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3707 correspondiente a la obra "Proyecto Piloto de Generación de Energía Barranca Yankowski", ubicada en cercanías de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 757

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 972.001/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3708 correspondiente a la obra "Pozos Laguna del Oro x-1, Laguna del Oro-2, Laguna del Oro-3, Laguna del Oro-4, Laguna del Oro-5, Laguna del Oro-6, Laguna del Oro-7, Laguna del Oro-8, Laguna del Oro-9, Laguna del Oro-10, Laguna del Oro-11, Laguna del Oro-12, Laguna del Oro-13, Laguna del Oro-14, Laguna del Oro-15; Líneas de Conducción asociadas a pozos LDO-2, LDO-4, LDO-5, LDO-6, LDO-7, LDO-8, LDO-13, y ex Planta de Inyección de Agua Salada-Yacimiento Laguna del Oro", ubicada en Departamento Güer Aike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 758

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 980.702/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos Puesto Peter 1, Puesto Peter 2, Puesto Peter 3, Puesto Peter 4, Puesto Peter 5, Puesto Peter 6, Puesto Peter 7, Puesto Peter 8, Puesto Peter 9, Puesto Peter 10, Puesto Peter 11, Puesto Peter 12, Puesto Peter 14, Puesto Peter 16, Puesto Peter 17, Puesto Peter 18, Puesto Peter 19, Puesto Peter 20, Puesto Peter 21, Puesto Peter 22, Puesto Peter 23, Puesto Peter 24, Puesto Peter 25, Puesto Peter 26, Puesto Peter 27, Puesto Peter 28, Puesto Peter 29, Puesto Peter 30, Puesto Peter 31, Puesto Peter 32, Puesto Peter 33, Puesto Peter 34, Puesto Peter 35, Puesto Peter 36, Puesto Peter 37, Puesto Peter 38, Puesto Peter 39, Puesto Peter 40, Puesto Peter 41, Puesto Peter 42, Puesto Peter 43, Líneas de Conducción de Pozos Puesto Peter 1, Puesto Peter 4, Puesto Peter 5, Puesto Peter 6, Puesto Peter 7, Puesto Peter 9, Puesto Peter 10, Puesto Peter 12, Puesto Peter 14, Puesto Peter 17, Puesto Peter 18, Puesto Peter 19, Puesto Peter 20, Puesto Peter 21, Puesto Peter 22, Puesto Peter 24, Puesto Peter 26, Puesto Peter 30, Puesto Peter 31, Puesto Peter 32, Puesto Peter 33, Puesto Peter 34, Puesto Peter 35, Puesto Peter 36, Puesto Peter 37, Puesto Peter 38, Puesto Peter 40, Puesto Peter 41, Puesto Peter 42, Puesto Peter 43, Línea de control colector 1, Línea general colector 1, Línea de control colector 2, Línea general colector 2, Línea de control colector 3, Línea general colector 3 - Yacimiento Puesto Peter", ubicada en Yacimiento Puesto Peter-provincia de Santa Cruz, presentada por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3709 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 936.888 (pesos novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 759

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 901.000/JGM/2011.-

EMITIR a la empresa **PESQUERA DESEADO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70129618-0, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3710 correspondiente a la obra "Refacción y ampliación Pesquera Deseado S.A.", ubicada en Maipú esquina Ing. Briano de la Localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 760

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 405.380/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa "**TRANS ECOLÓGICA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual N° 014 como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y29, Y33, Y34, Y42, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y31, Y33, Y34, Y36, Y37, Y39, e Y42, características de peligrosidad: H3, H8, H11, H12, H13.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por un monto total de \$ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil), conforme surge de fs. 3942, 3944 y 4270.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **LTU-785**; Marca: Volkswagen, Tipo: chasis con cabina, Modelo: 17220, Año: 2012, Chasis N°: 9533782T9CR218481, Motor N°: 36385992.-

2. Dominio: **LEW-933**; Marca: Scania, Tipo: tractor c/cabina, Modelo: G340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200C3694879, Motor: 8178901.-

3. Dominio: **LGV-898**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: chasis c/cabina, Modelo: 693 versión 1720/48, Año: 2012, Chasis: 9BM693186CF140531, Motor: 904.980-U0-994246.-

4. Dominio: **NIE-858**; Marca: Montenegro, Tipo: Acoplado, Modelo: APL3, Año: 2013, Chasis: 8°9APL3LDDANM1166, Motor: NO POSEE.-

5. Dominio: **LEM-764**; Marca: SCANIA, Tipo: Tractor con cabina, Modelo: 6340 A4X2, Año: 2012, Chasis: 9BSG4X200++C3698040+, Motor: 8180062.-

6. Dominio: **AB-441-QQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio, Modelo: FR-695 VERSIÓN 1735 45, Año: 2017, Chasis: 8AB695053HA703043, Motor: 457911U1009124.-

7. Dominio: **AB-544-RV**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado, Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 ejes, Año: 2017, Chasis: 8A9ABV3LDHANM1114, Motor: NO POSEE.-

8. Dominio: **JQO-918**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable; Año: 2011; Motor: NO POSEE; Chasis: 8A9S176BVBOPSR126.-

9. Dominio: **AB-973-NT**; Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2017, Chasis: 9536Y8242JR803595, Motor: 36560152.-

10. Dominio: **JZE-858**; Marca: BONANO, Tipo: Semirremolque, Modelo: 07-SU; Año: 2011, Chasis: 8CB3SUZZZBB000221, Motor: NO POSEE.-

11. Dominio: **PBQ-367**; Marca: Volkswagen, Tipo: Camión, Modelo: 249-17220 Año: 2015, Chasis: 9533782TXFR516560,



Motor: 36510338.-

12. Dominio: **AB-809-NB**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque volcador trasero, Año: 2017, Chasis: 8A9SVTEJDHABM1199, Motor: NO POSEE.-

13. Dominio: **AA-106-FO**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión; Modelo: 2040; Año: 2016; Motor: 457918U1001707; Chasis: 9BM958433GB007963.-

14. Dominio: **JYF-167**; Marca: Ford; Tipo: Camión; Modelo: 4000D; Año: 2011; Motor: 36272612; Chasis: 9BFLF4793BB087882.-

15. Dominio: **AC-645-ZJ**; Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2018, Chasis: 9536Y8242JR807808, Motor N°: 36564914.-

16. Dominio: **AD-800-ZC**; Marca: Volkswagen, Tipo: Chasis c/cabina dormitorio, Modelo: 564-19.330 HR, Año: 2018, Chasis: 9536Y8241KR901504, Motor N°: 36587718.-

17. Dominio: **NRM-512**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: Portavolquete, Modelo: 759-LS-1634, Año: 2013, Chasis: 9BM695053D863240, Motor N°: 457914U0973009.-

18. Dominio: **HUX-568**; Marca: Torreggiani, Tipo: Semirremolque cisterna, Modelo: 249-STK, Año: 2009, Chasis: BE9S123C281TF1067, Motor N°: NO POSEE.-

19. Dominio: **AD-839-DH**; Marca: Montenegro, Tipo: Acoplado, Modelo: Acoplado Baranda volcable 3 ejes, Año: 2019, Chasis: 8A9ABV3LDKANM1064, Motor N°: NO POSEE.-

20. Dominio: **PBA-179**; Marca: Mercedes Benz, Tipo: tractor c/cabina dorm., Modelo: EP-BMO 695 V ATRON 1634 S45, Año: 2015, Chasis: 8AB695053GA702523, Motor N°: 457914U1002673.-

21. Dominio: **AE-592-JB**; Marca: Torreggiani, Tipo: Semirremolque, Modelo: 03-STK 1+2, Año: 2020, Chasis: 8E9SR13C3LITG1404, Motor N°: NO POSEE.-

22. Dominio: **IXJ-840** Marca: Scania, Tipo: Tractor, Modelo: G340A4X2 Año: 2010, Chasis: +9BSG4X200++93636501+, Motor N° 8117742.-

23. Dominio: **JCT-340**; Marca: Plus carga, Tipo: Semirremolque, Modelo: Semirremolque. Año: 2010, Chasis: 8A9S176BVAOPSR095, Motor N°: NO POSEE.-

24. Dominio: **LEM-732**; Marca: Scania, Tipo: Tractor c/cabina dorm., Modelo: 313-G340 A4X2, Año: 2012, Chasis: +9BSG4X200++C3801178+, Motor N°: 8185182.-

25. Dominio: **NXJ-640**; Marca: Ombu, Tipo: Semirremolque, Modelo: SBV3E2+11450, Año: 2014, Chasis: 8D9848CE0EP097119, Motor N°: NO POSEE.-

26. Dominio: **OWK-630**; Marca: Ombu, Tipo: Semirremolque, Modelo: 36-SP3E1350, Año: 2015, Chasis: 8D9726AC6FP097156, Motor N°: NO POSEE.-

27. Dominio: **LMX-407**; Marca: Scania, Tipo: Tractor c/cabina dorm., Modelo: 313-G340 A4X2, Año: 2012, Chasis: +9BSG4X200++C3698101+, Motor N°: 8182323.-

La firma **TRANS ECOLÓGICA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 761

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 980.849/2021.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos derramados sobre vegetación autóctona en una superficie aproximada de 600 m2 en el Pozo LC 660, ubicado en el Yacimiento Loma del Cuy. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infraestructuras Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 762

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 981.778/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reemplazo Acueducto PIA CS-SAT 7, Yacimiento Cañadón Seco-Santa Cruz”, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco (900 m al SE) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3711 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 4.440.196,50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 763

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 980.846/2021.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, con MULTA de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccctes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de hidrocarburos en suelo, afectando vegetación autóctona en el sitio identificado como Planta de Inyección KK-1 ubicado en el Yacimiento Koluel Kaike. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, por la infracción a los artículos 3° y 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de actualización del formulario de registro (Formulario A1) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKALACEI1001 con MULTA equivalente al precio de DIEZ MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 542.100 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS). Ello conforme al artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, por la infracción al artículo 9° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de placa identificatoria correspondiente del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKSPO0007 con MULTA equivalente al precio de MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 542.100 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CIENTO). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, por la infracción a los artículos 23° inciso b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de realización de Inspección de Integridad ni la presentación de la Auditoría Técnica Inicial (Formulario A2) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° GTKNNPO0103 con MULTA equivalente al precio de CINCO MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción por cada TAAH. Es decir la suma total de \$ 271.050 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento; y al cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 3°, 9°, 23° inciso a) y b), 25° y 26° del Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-



CLAUSURAR en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° GTKALACEI1001, GTKSPO0007 y GTKNNPO0103, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 3°, 9°, 23° inciso a) y b), 25° y 26° de la misma.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 764

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 981.143/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de pozo inyector CL-850 y Productores CL-195, CL-849, CL-807, CL-553, CL-554, CL-808, CL-806, CL-811, CL-812, CL-105, CL -131, CL-801", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3712 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.076.132.40 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 765

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 980.429/MSA/2021.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3713 correspondiente a la obra "Batería LH 14" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa por la suma de \$ 45.910 (pesos cuarenta y cinco mil novecientos diez).-

ENTRÉGUENSE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 766

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 967.491/MSA/2016.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3714 correspondiente a la obra "Proyecto CE 01 2017 - Perforación de Pozos BB-164, BB-166, BB-170 y BB.a-163", ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la

Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-
La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 767

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 981.220/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Batería CL-34 y Montaje Separador y Tanque", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3715 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.257.889,50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 768

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 400.734/MEyOP/07.-

MODIFICAR el Artículo 4° de la Disposición N° 663-SEA/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **FZT-755**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: GIT096179; Chasis: 9BWBE72S37R700320.-

2. Dominio: **JYX-756**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: 9BM695011BB707683.-

3. Dominio: **KMU-213**; Marca: Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo: G420 B6X4; Año: 2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066.-

4. Dominio: **ORE-109**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17.220; Año: 2015; Motor N°: 36500013; Chasis: 9533782T5FR506938.-

5. Dominio: **ORE-099**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17.220; Año: 2015; Motor N°: 36503124; Chasis N°: 9533782T6FR508018.-

6. Dominio: **AB-027-KY**; Marca Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: B07-CARGO 1729-48 CN MT; Año: 2016; Motor N°: 36531539; Chasis N°: 9BFYEA8EXGBS94523.".-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 769

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 405.038/MEyOP/07.-

MODIFICAR el Artículo 4° de la Disposición N° 664-SEA/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **FZT-755**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T096179; Chasis: 9BWB72S37R700320.-

2. Dominio: **JYX-756**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L-1624; Año: 2011; Motor: 906973U0872643; Chasis: 9BM695011BB707683.-

3. Dominio: **KMU-213**; Marca: Scania; Tipo: chasis con cabina; Modelo: G420 B6X4; Año: 2011; Motor: 8176084; Chasis: 9BSG6X400C3692066.-

4. Dominio: **ORE-109**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17.220; Año: 2015; Motor N°: 36500013; Chasis: 9533782T5FR506938.-

5. Dominio: **ORE-099**; Marca Volkswagen; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 17.220; Año: 2015; Motor N°: 36503124; Chasis N°: 9533782T6FR508018.-

6. Dominio: **AB-027-KY**; Marca Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: B07-CARGO 1729-48 CN MT; Año: 2016; Motor N°: 36531539; Chasis N°: 9BFYEA8EXGBS94523.".-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 770

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 900.611/JGM/2010.-

EMITIR a la empresa **TECPETROL S.A.**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3716 correspondiente a la obra "Construcción de locación y camino de acceso, perforación de pozo LdC-2001 y línea de conducción de gas desde el pozo hasta locación del pozo LDC 1001", ubicada en Área Lomita de la Costa - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de este acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 771

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 979.896/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Gasoducto CL-178 a Nodo de Generación", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 3717 con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.257.889,50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 772

RÍO GALLEGOS, 21 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 982.243/MSA/2021.-

INSCRIBIR al **DESARMADERO RÍO GALLEGOS DE OMAR F. CRETTON** C.U.I.T/L. N° 20-24861583-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 851 previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 07.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la firma peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 773

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 977.670/MSA/2020.-

SANCIONAR al **SINDICATO DE TRABAJADORES, CAMIONEROS, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ**, C.U.I.T. N° 30-71582066-4, por infracción al artículo 2° de la Ley Provincial N° 3133 como consecuencia de la emisión de sustancias o energías contaminantes derivadas de la quema de neumáticos en la locación objeto de autos, con MULTA equivalente a la suma total de \$ 262.950.- (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 6° de la Ley Provincial N° 3133.-

La suma indicada deberá depositarse en la CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro Multas Ley, CBU: 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz, en un plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE al **SINDICATO DE TRABAJADORES, CAMIONEROS, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ**, CUIT N° 30-71582066-4, del contenido del presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773/SEA/21.-	Págs.	1/31
--	-------	------